



COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL.
MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE
DESCUENTO (OSD)
No. LA-011L6J001-E5-2019**

**ADQUISICIÓN SIN ENTREGA DE INSUMOS CON DEVOLUCIÓN
DE MERMA DE 10 TÍTULOS DEL PROGRAMA DE LIBROS PARA
EL ALUMNO DE PRIMARIA
CICLO ESCOLAR 2019-2020.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de marzo de 2019



1. Información General.

1.1 Convocatoria

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en adelante la Conaliteg, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública electrónica nacional bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento a través de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 28 penúltimo párrafo y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la Ley, así como sus correlativos del Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes, según lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

1.2. Tipo de procedimiento.

El presente procedimiento de adjudicación se llevará a cabo a través de licitación pública electrónica nacional bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la página electrónica www.compranet.gob.mx. Adicionalmente la convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Conaliteg en <http://www.gob.mx/conaliteg>. Los licitantes podrán participar exclusivamente en forma electrónica en las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, las Ofertas Subsecuentes de Descuento y el acto de fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 bis, fracción II y 28 fracción I y 28 penúltimo párrafo de la Ley.

En la presente licitación solo participar personas de nacionalidad mexicana y cuyos bienes cumplan con el grado de contenido nacional.

Para esta licitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería ni presencial.

Los licitantes participarán a través de CompraNet conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet y capacitación para participar en la Ofertas Subsecuentes de Descuento, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema de la Secretaría de la Función Pública; los datos de



contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

1.3. Número de procedimiento

El presente procedimiento de licitación cuenta con el número de identificación LA-011L6J001-E5-2019, asignado por CompraNet.

1.4. Requisición.

Las solicitudes de pedido para esta licitación abarcan el ejercicio fiscal 2019.

1.5 Forma de entrega de las proposiciones.

La proposición que presente el licitante y todos los documentos relativos deberán redactarse en español. Los formatos podrán ser reproducidos por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado, y deberán incluir la información y requisitos solicitados en la forma y términos indicados. La falta de alguno de los requisitos o información solicitada que afecte la solvencia será motivo de desechamiento.

1.6 Suficiencia presupuestaria.

Para llevar a cabo el procedimiento de licitación se cuenta con autorización presupuestal mediante oficio número **DRF/00398/2019**, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

2 OBJETO Y ALCANCE.

2.1. Descripción de los bienes.

La Conaliteg llevará a cabo la **adquisición sin entrega de insumos con devolución de merma de 10 títulos del Programa de Libros para el Alumno de Primaria, del ciclo escolar 2019-2020**, cuyas cantidades, características y condiciones, se describen en el **Anexo II**.

Esta licitación consta de **10** partidas y la adjudicación se hará por partida, con la posibilidad de que se adjudique más de una partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.2. Lugar de entrega.

Las partidas deberán ser entregadas libre a bordo en los almacenes de producto terminado en las instalaciones de la Conaliteg en Tequesquínahuac y Querétaro, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo II** asumiendo el licitante cualquier riesgo a



que pudieran estar expuestas hasta el momento de la recepción física en los almacenes de la Conaliteg sin ningún costo para la misma.

2.3. Plazo de entrega.

El plazo de entrega será conforme a lo estipulado en el **Anexo I** en el punto 1.2.

2.4. Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, normas internacionales o en su caso las normas de referencia o especificaciones.

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente determinó que los licitantes necesitan acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, mismas que son enlistadas en los **Anexos I, II, VI y VII**, así como cumplir con las siguientes normas:

Tintas:

Norma Oficial Mexicana Nom-004-SSA1-1993, Salud Ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de los compuestos de plomo.

Norma Oficial Mexicana Nom-004-SSA1-2013, Salud Ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de los compuestos de plomo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

Papel:

Norma Mexicana NMX-N-107-SCFI-2010 contenido mínimo de fibra reciclada de papel para la fabricación de papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida – especificaciones, evaluación de la conformidad y eco-etiquetado.

El cumplimiento de las normas será de manera expresa conforme a los **Anexos I, II, VI y VII**.

2.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones de calidad del producto terminado (libros).

2.5.1. El control de calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas por partida en el **Anexo II**, se realizará a la recepción del producto terminado en los almacenes de la Conaliteg, siendo la Dirección Técnica la facultada para determinar su aceptación o rechazo. Para los lotes rechazados se procederá a levantar Acta Circunstanciada de Hechos que será firmada por los representantes de la Dirección Técnica y del licitante.

2.5.2. El procedimiento para determinar la aceptación o rechazo de las partidas entregadas será examinando un lote por cada dos tarimas que se entreguen, debiendo cumplir los bienes de la muestra con las especificaciones técnicas descritas, para cada uno, en el **Anexo II** y con los requerimientos de calidad de los **Anexos VI y VII**, en el entendido que el incumplimiento de las especificaciones técnicas o de cualquiera de los requerimientos de calidad podrá ser motivo de rechazo del lote.



2.5.3. Los lotes rechazados y que no puedan ser corregidos por el licitante, por estar considerados dentro de los artículos 6 fracción XVIII y 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, deberán ser destruidos en presencia de un representante de la Conaliteg, previo levantamiento del acta correspondiente, en las instalaciones del licitante; los costos que esto genere serán a cargo del licitante.

2.5.4. La Conaliteg no se obliga a recibir los lotes rechazados hasta que el licitante realice las correcciones o reposiciones, sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso procedan.

2.6. Modalidad del contrato.

El presente procedimiento de licitación será mediante la modalidad de contrato cerrado con las cantidades establecidas en el **Anexo II**.

2.7. Modalidad de contratación.

La presente licitación es mediante ofertas subsecuentes de descuento con fundamento en los artículos 2, fracción VIII, 28 penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis fracción III y 37 de la Ley y 38 de su Reglamento, así como de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

En términos de la fracción VII del artículo 38 del Reglamento de la Ley, las MIPYMES podrán participar en las ofertas subsecuentes de descuento cuando realicen proposiciones conjuntas. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes de descuento, sin que ello impida continuar con el procedimiento de contratación y que sus propuestas sean evaluadas.

La presente licitación será bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento ascendente o descendente, conforme a los "Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública", publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

2.8. Contrato.

El modelo del contrato se presenta en el **Anexo XIX: Modelo de contrato** (formato informativo), y su vigencia será a partir de su formalización con fecha límite del 31 de diciembre del 2019 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen a entera satisfacción de la Conaliteg.

3. ACTOS DE LA LICITACIÓN.



3.1. Plazos de la licitación

El presente procedimiento se efectuará considerando la reducción de plazos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 32 tercer párrafo de la Ley y 43 de su Reglamento.

3.2. Calendario de eventos.

EVENTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	15 de marzo del 2019	A las 10:00 horas,
Presentación y Apertura de proposiciones	22 de marzo del 2019	A las 10:00 horas,
Procedimiento de OSD	Se notificará en el acta de la Apertura de Proposiciones	Se notificará en el acta de la Apertura de Proposiciones
Comunicación del Fallo	26 de marzo del 2019	A las 17:00 horas.,
Lugar de los eventos	CompraNet.	En la sala de juntas ubicada en Martin Luis Guzman s/n Col. Nueva Ferrocarrilera Tlalnepantla de Baz Edo. de México, C.P.54030 Para los licitantes solo en compraNet

La licitación prevé el uso de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos se desarrollará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 penúltimo y último párrafos, 35, 36 Bis fracción III y 37 de la Ley.

3.2.1. Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones formará parte del contenido de la convocatoria a la licitación. En ella se dará respuesta a las dudas y planteamientos económicos, técnicos, legales y administrativos que realicen los licitantes a través de comunicación escrita en formato Word mediante **CompraNet, siempre y cuando los hagan llegar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar **un escrito simple en el que expresen su interés en participar en la convocatoria a la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante,** de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis de la Ley; 45, 46 y 48 fracción V del Reglamento. Dicho escrito deberá contener los datos establecidos en el **Anexo XI: Escrito de manifestación de interés en participar. (Formato opcional) o (Formato obligatorio si desean realizar aclaraciones a la convocatoria).**

La Conaliteg resolverá las dudas o planteamientos que hayan sido formulados por los licitantes, enviando a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la fecha y hora señaladas en el primer párrafo de este numeral.

El plazo que los licitantes tendrán para formular las preguntas necesarias en relación a



las respuestas remitidas por la Conaliteg será de **seis horas** a partir de que la Conaliteg haya enviado las aclaraciones, por lo que la continuación de la junta será posterior a este horario.

Se levantará acta del evento, la cual una vez firmada por los servidores públicos asistentes por parte de la Conaliteg, se publicará en CompraNet. Los licitantes aceptan que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet.

3.2.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) Los licitantes deberán enviar sus proposiciones antes de la hora señalada en el numeral 3.2. a través de CompraNet.
- b) Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011, así como del séptimo lineamiento de los lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento en las licitaciones públicas electrónicas, emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación y hasta su conclusión, de conformidad con los artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.

- c) Desarrollo. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuará de conformidad con los artículos 34, 35 fracciones I y III de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento, en la hora señalada en el numeral 3.2, a partir de la cual el servidor público que presida el acto será el único facultado para tomar las decisiones durante su realización en los términos de la Ley y su Reglamento; y sólo se recibirán las proposiciones que se hayan ingresado a través de CompraNet **antes de la hora señalada para este acto**, tomando como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet realizando la apertura de las proposiciones registradas en dicho sistema.

Asimismo, enviarán el archivo que contenga copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se procederá a la apertura de los sobres cerrados por medio electrónico que contienen las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación legal, descargando la información que contengan y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes para su posterior evaluación.

- d) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones determinará el tiempo que se otorgará para la evaluación legal y técnica; y será responsable de que se realice en ese tiempo.



Se levantará el acta del evento en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. Dicha acta será rubricada y firmada por los servidores públicos presentes. El acta se pondrá a disposición de los licitantes a través de CompraNet debidamente firmada. La falta de firma en el acta de alguno de los servidores públicos no invalida su contenido.

En el supuesto de que durante el acto presentación y apertura, por causas ajenas a la voluntad de la Conaliteg y por fallas a CompraNet o los medios remotos de comunicación electrónica, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas mediante CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones normales de operación y se comunicará por CompraNet.

Asimismo, se tendrán por no presentadas las proposiciones cuando los archivos en los que se contenga esta información, no sean formatos PDF, o formato de imagen JPG o GIF, o que contengan virus informáticos o que no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo de los licitantes.

- e) Las propuestas técnicas serán firmadas en su última página por el servidor público que presida el evento o por la persona que este designe, Las propuestas económicas serán firmadas por el mismo servidor público en todas sus hojas. lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley.

3.2.3. Del procedimiento para presentar Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).

- 3.2.3.1. Una vez concluida la recepción de las proposiciones durante el acto de presentación y apertura de proposiciones la Conaliteg realizará la revisión de los documentos solicitados y la evaluación técnica de las proposiciones Para lo que dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la publicación del aviso del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- 3.2.3.2. El servidor público que presidió el acto de presentación y apertura de proposiciones difundirá a través de CompraNet el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, podrán presentar sus Ofertas Subsecuentes de Descuento.
- 3.2.3.3. Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las Ofertas Subsecuentes de Descuento, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado por partida en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la Oferta Subsecuente de Descuento será ascendente o descendente.
- 3.2.3.4. La puja se realizará por el importe total de la partida.



- 3.2.3.5. El servidor público que presida el acto podrá interrumpir la presentación de la Oferta Subsecuente de Descuento, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la modalidad. Se notificará a los licitantes mediante CompraNet la hora y fecha en que se reanudará la Oferta Subsecuente de Descuento.
- 3.2.3.6. Cuando el servidor público que presida el acto determine la interrupción de la Oferta Subsecuente de Descuento, el procedimiento podrá continuar si las causas de la interrupción fueren superadas dentro de las dos horas posteriores a la misma; en caso contrario, la licitación podrá ser cancelada en forma total o parcial por el propio servidor público en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones y se podrá emitir una nueva convocatoria.

El procedimiento de contratación que hubiera sido interrumpido y cancelado en los términos del párrafo anterior, no será considerado para efectos de la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones.

- 3.2.3.7. Una vez concluida la presentación de pujas por la totalidad de las partidas que integran las Ofertas Subsecuentes de Descuento, el servidor público que presida el acto emitirá el fallo correspondiente en la fecha y hora establecidas el numeral 3.2 de esta convocatoria.

El horario a que se sujetarán el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la Oferta Subsecuente de Descuento, será el que corresponda a la hora que aparezca en CompraNet, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.

3.2.4. Acta de Fallo.

Este acto iniciará con la lectura del fallo, posteriormente se levantará el acta respectiva, en la que se dará a conocer el nombre de los licitantes a quienes se les adjudiquen los contratos, la cual contendrá la firma de los servidores públicos asistentes. Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

El plazo para el fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley.

3.3. Modificaciones a la convocatoria.

La Conaliteg, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet.



Las modificaciones no podrán consistir en la sustitución de los bienes requeridos originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley.

3.4. Participación conjunta.

3.4.1. De conformidad con los artículos 34 tercer párrafo de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más licitantes podrán agruparse para presentar una proposición conjunta.

3.4.2. Además de lo establecido en el numeral 6 de esta convocatoria deberán presentar escrito firmado mediante el cual el representante común de la agrupación manifieste que la proposición se presenta en forma conjunta conforme al artículo 34 de la Ley, además de indicar el nombre de las personas físicas o morales que forman la agrupación.

3.4.3. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que **cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.**
- f) Las personas físicas o morales que presenten propuesta en forma conjunta, no podrán presentar otra propuesta en forma individual.

3.5. Presentación de la proposición.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, sólo podrán presentar una proposición la cual contendrá las partidas en las que deseen participar.



3.6. Obligaciones

Con la notificación del fallo las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el Acto de Fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederán las inconformidades en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

3.7. Formalización de contratos.

3.7.1. Los compromisos que se deriven de la presente convocatoria se formalizarán mediante la suscripción de los contratos correspondientes.

3.7.2. La firma de los contratos que se deriven de esta licitación se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Conaliteg, ubicado en la planta baja de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, el día 6 de abril de 2019.

3.7.3. En el supuesto que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo señalado por causas que les sean imputables, se le dará aviso al Órgano Interno de Control en los términos del artículo 60 cuarto párrafo de la Ley y 114 fracción II de su Reglamento y se procederá a **adjudicar el contrato correspondiente a la segunda mejor proposición presentada en la licitación y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación**, siempre que la diferencia a la propuesta económica que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior en su caso al 10% y no rebase el monto establecido en la requisición, tal como lo dispone el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

3.7.4. El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar en el Departamento de Contratos, original y copia de la siguiente documentación:

- a) Escritura y modificaciones del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde al formato de personalidad jurídica.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado, en el que se consigne el domicilio fiscal.
- c) Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- d) Identificación del representante legal vigente.
- e) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- f) Opinión de Cumplimiento relativa al 32D.
- g) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- h) Constancia de no adeudo al cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuento.



Los documentos originales le serán devueltos después de la firma del contrato.

3.8. Fianza de cumplimiento.

3.8.1. Los licitantes adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por Instituciones de Fianzas legalmente autorizadas para ello, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida a favor de la Conaliteg.

3.8.2. La referida fianza deberá ser expedida de manera divisible, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley y manifestar que la compañía afianzadora expresamente acepta:

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que la fianza garantiza las prórrogas y/o esperas que puedan otorgarse al licitante adjudicado;
- c) que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Conaliteg;
- d) que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- e) someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza requerida.

3.8.3. La fianza deberá presentarse para su validación dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en el Departamento de Contratos, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por incumplido el contrato a partir de ese momento, procediendo conforme a lo señalado en los artículos 60 párrafo cuarto de la Ley y 114 fracción II de su Reglamento, por lo que la Conaliteg notificará al Órgano Interno de Control el incumplimiento de la obligación quedando en libertad de adjudicar el contrato al licitante inmediato siguiente, en los términos del artículo 46 de la misma Ley.

Para el caso de que el proveedor entregue los bienes dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato a entera satisfacción de la Comisión, y siempre que el proveedor compruebe o acredite de manera fehaciente e indubitable haber dado cumplimiento a las obligaciones, se le exceptuará de presentar la fianza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 48, fracción II y último párrafo de la Ley, previa solicitud que por escrito presente el proveedor a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales anexando la documentación que compruebe la entrega total de los bienes dentro del plazo mencionado.

3.8.4. El licitante adjudicado contará con 60 días naturales para realizar la solicitud de cancelación de Fianza en el Departamento de Contratos. Una vez transcurrido el término, la Conaliteg se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.



3.9. Endoso preferencial a la póliza de bienes.

El licitante adjudicado deberá contar con una póliza de seguro que cubra sus bienes y deberá presentar endoso preferente que indique se encuentran cubiertos los bienes propiedad de la Conaliteg, esto es por el total de las partidas asignadas. En caso de siniestro deberá garantizar la reposición en especie hasta en tanto los bienes no sean recibidos en los almacenes de la Conaliteg o sean entregados en los domicilios que la Conaliteg indique por escrito.

Los licitantes serán considerados depositarios legales de los bienes siendo responsables de cualquier daño que sufran hasta en tanto no sean recibidos en los almacenes de la Conaliteg.

El endoso preferente deberá ser por el total de las partidas asignadas. Éste no podrá ser cancelado mientras los bienes e insumos del contrato se encuentren en las instalaciones del licitante adjudicado y hasta en tanto no sean recibidos por la Conaliteg.

Una copia del endoso preferente deberá entregarse para su validación, junto con el comprobante de pago, en el Departamento de Contratos dentro del plazo estipulado para la firma del contrato.

El licitante adjudicado que no entregue el endoso preferente en el plazo convenido, se tendrá por incumplido el contrato a partir de ese momento, procediendo conforme a lo señalado en los artículos 59 primer párrafo y 60 fracción III de la Ley, por lo que la Conaliteg notificará a la Secretaría de la Función Pública el incumplimiento de la obligación quedando la Conaliteg en libertad de adjudicar el contrato al licitante inmediato siguiente, en los términos del artículo 46 de la misma Ley.

El licitante adjudicado solicitará por escrito al Departamento de Contratos de la Conaliteg la cancelación del endoso a la conclusión del contrato, por lo que el licitante adjudicado contará con 60 días naturales para realizar la solicitud de cancelación del endoso al Departamento de Contratos. Una vez transcurrido el término, la Conaliteg se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

En caso de siniestro se debe considerar:

- a) El licitante Adjudicado deberá notificarlo de inmediato a la Conaliteg.
- b) La Aseguradora deberá efectuar el pago en especie, por lo que la Conaliteg indicará a nombre de qué proveedor deberá efectuarse el pago.
- c) En caso de la aplicación de la póliza de responsabilidad civil no procederá el cobro de penalizaciones ni la aplicación de la fianza de cumplimiento del contrato.

3.10. Modificaciones a los contratos.

Los contratos se podrán incrementar en la cantidad de los bienes, siempre y cuando el monto total de las modificaciones del contrato no rebase en su conjunto el 20% de su valor total, y que el precio y demás condiciones de la contratación sean iguales a las



inicialmente pactadas en el contrato, debiéndose ajustar la garantía del cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la Ley.

3.11. Programa de Cadenas Productivas.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010, con fundamento en el numeral 6 inciso II de dicho ordenamiento, se les invita a participar en el Programa de Cadenas Productivas, por lo que los licitantes adjudicados interesados en incorporarse a dicho programa, deberán considerar lo señalado en el **Anexo XX: Programa de Cadenas Productivas**.

Para mayor información los interesados deberán dirigirse a Nacional Financiera, S.N.C. a la cuenta de correo electrónico info@nafin.gob.mx

3.12. Sanciones y restricciones.

Se notificará a la Secretaría de la Función Pública del incumplimiento descrito en los artículos 50, 59 y 60 de la Ley, para que apliquen las sanciones establecidas.

No se recibirán proposiciones o no se formalizará contrato alguno con aquellos licitantes que incumplan con lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley.

3.13. Penalizaciones.

3.13.1. Penas Convencionales

El contrato contendrá con claridad las penas convencionales para el caso de que el licitante adjudicado incurriera en mora en la entrega de los bienes objeto del contrato, específicamente se determinará la penalización del 1% sobre el valor de cada partida asignada que no haya sido entregada oportunamente, se aplicará por cada día natural de atraso sin incluir el I.V.A. y hasta por el monto total de la fianza otorgada. Las penalizaciones serán descontadas del finiquito correspondiente. La Conaliteg podrá, de así convenir a sus intereses, hacer efectiva la fianza y la rescisión administrativa del contrato. En este último supuesto, no procederá el cobro de las penalizaciones ni su contabilización para hacer efectiva la fianza de cumplimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley.

3.13.2. Penas Específicas

- A) El incumplimiento en la presentación de las pruebas plotter solicitados en el punto 2.6 del **Anexo I** generará una penalización del 5 al millar por cada día natural de atraso, calculada sobre el valor de la partida asignada, el cual será descontada en



el finiquito.

- B) Una vez concluido el plazo señalado en los numerales 3.10 y 3.11 del **Anexo I** para la entrega de merma de las partidas se cobrará al licitante adjudicado con un 5 al millar por cada día natural de atraso, respecto del costo que establezca la Conaliteg para el mes en que se recolecte (este valor se actualiza cada mes).

3.14. Rescisión del contrato.

Se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

En caso de que la Conaliteg rescinda algún contrato podrá considerar a los licitantes cuyas proposiciones hubiesen cumplido con todas las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% de la mejor oferta.

3.15. Precios.

Los precios de las partidas deberán cotizarse en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

3.16. Anticipos.

En la presente licitación no se otorgarán anticipos.

3.17. Pago de facturas.

- 3.17.1.** El pago del contrato se realizará por partida y a la entrega total de los bienes de cada partida contratada, y sujeto al calendario de gasto autorizado a ejercer cada mes con forme al anuncio presupuestal el licitante adjudicado deberá presentar a la Dirección de Recursos Financieros:

- Factura.
- Remisiones de entrega en original en hoja membretada de la empresa del licitante adjudicado, debidamente selladas y firmadas de recibido por los Almacenes de Producto Terminado ubicados en el Estado de México, y Querétaro.
- Copia del acta de entrega-recepción de materiales de impresión.
- Copia de oficio de entrega de plotters para visto bueno, la cual deberá estar sellada por la Subdirección de Producción Externa.
- Copia del contrato debidamente formalizado.
- Copia del Endoso preferente de la póliza de los bienes y de su comprobante de pago con sello del Departamento de Contratos
- Copia de las remisiones de las muestras selladas por el Departamento de Control de Calidad (numeral 3.5 del Anexo I) por cada partida asignada.
- Copia del oficio de liberación de merma emitido por el Departamento de Recicla para Leer.
- Copia del escrito de solicitud (correo o documento) de retiro de merma.



Y en su caso y de acuerdo a las partidas asignadas:

- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato con el sello de recibido del Departamento de Contratos.
- Copia de la cesión de derechos debidamente autorizada por la Subdirección Jurídica.

3.17.2. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y enviar a la Conaliteg la factura electrónica a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se realice la operación de facturación al siguiente correo electrónico facturacion@conaliteg.gob.mx y, proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

3.17.3. La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros ubicada en el primer piso de Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000. Una vez realizado el pago deberá entregar el complemento de pago en la Dirección de Recursos Financieros y enviar el xml al correo electrónico facturacion@conaliteg.gob.mx

3.17.4. En su caso, presentar los requisitos y el formato para el “Alta en el Catálogo de la Cuenta de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal” según oficio circular que se encuentra publicado en la página web de la Conaliteg, en el apartado de Recursos Financieros.

3.17.5. Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación se efectuará el pago de la factura que ampare las partidas entregadas a entera satisfacción de la Conaliteg, a través de transferencia bancaria y previa firma del finiquito correspondiente, siempre y cuando la documentación se encuentre completa y se haya recibido el archivo xml de lo contrario se le avisará al licitante adjudicado para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.

3.18. Obligaciones fiscales, de seguridad social y aportaciones.

La Conaliteg no adquirirá bienes con personas físicas o morales nacionales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y aportaciones, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D y las leyes tributarias aplicables de conformidad con lo siguiente:

- a) Realizar la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales relativas a la regla 2.1.39 ante el SAT y obtener su constancia de cumplimiento.
- b) Realizar la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO UNICO, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.



- c) Realizar la consulta de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero, descuentos de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, ante el INFONAVIT.

Los licitantes adjudicados deben realizar la consulta de opinión señaladas y presentarlas al Departamento de Contratos de la Conaliteg previo al plazo de formalización.

4. Generalidades.

Los requisitos de participación se encuentran en el numeral 6.5. de esta convocatoria.

4.1 Motivos de desechamiento de proposiciones

- 4.1.1** La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.1.2** Que el licitante no cumpla con las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley.
- 4.1.3.** Cuando exista error o contradicción del licitante respecto a los datos de la convocatoria solicitados en el numeral 6.5.
- 4.1.4.** Cuando la proposición no sea de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.
- 4.1.5.** Cuando la propuesta técnica sea insuficiente para realizar la evaluación técnica.
- 4.1.6.** No obtener evaluación técnica favorable.
- 4.1.7.** Que el licitante presente su propuesta económica con precios variables.
- 4.1.8.** Que la propuesta del licitante no sea clara ni precisa en los precios.
- 4.1.9.** Que una vez concluida las Ofertas Subsecuentes de Descuento la oferta económica exceda el presupuesto establecido por la Coordinación Editorial.
- 4.1.10.** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- 4.1.11.** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que afecten la solvencia de su proposición.
- 4.1.12.** Cuando el licitante incurra en violaciones a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- 4.1.13.** Para aquellos que participen en forma conjunta también será motivo para desechar su proposición la omisión de los datos solicitados en el numeral 3.4.
- 4.1.14.** Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

5. Evaluación.



- 5.1.** En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario.
- 5.2.** Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento.
- 5.3.** La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con lo indicado en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.4.** La Conaliteg, evaluará todas las proposiciones para determinar los licitantes que podrán participar en la Oferta Subsecuentes de Descuento.
- 5.5.** El contrato se adjudicará por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque reúne las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya ofrecido el importe total más bajo.
- 5.6. El criterio que se aplicará para evaluar la documentación legal y administrativa y propuesta técnica, será el siguiente:**
- Se analizará la documentación presentada por los licitantes para verificar que cumplen con los requisitos solicitados y cuenten con la capacidad legal y administrativa.
- Se analizará la propuesta técnica proporcionada por los licitantes, evaluando la documentación para la adquisición de los bienes, siendo solventes aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la entrega en las mejores condiciones para la Conaliteg.
- Se analizarán las muestras que presenten los licitantes, siendo solventes aquellas proposiciones que acrediten el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **Anexo VII.**
- El criterio será **BINARIO**
- 5.7. El criterio que se aplicará para evaluar la propuesta económica será el siguiente:**
- Se analizarán las propuestas económicas de los licitantes que cumplan con la documentación legal y administrativa, así como hayan obtenido propuesta técnica favorable.
- El criterio será **BINARIO.**
- 5.8. Criterios de adjudicación**



Una vez que la Conaliteg haya hecho la evaluación de las proposiciones, incluyendo la realización de la Ofertas Subsecuentes de Descuento, el contrato será adjudicado a los licitantes cuyas ofertas resulten solventes porque cumplen, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación será por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el importe más bajo.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el más bajo.

En el supuesto de existir empate en el importe total ofertado y no existan ofertas en las Ofertas Subsecuentes de Descuento, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos descritos anteriormente y subsista el empate entre licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Órgano Interno de Control, conforme el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

5.9. Se declarará desierta la convocatoria, partida o conceptos cuando:

- a)** Ningún licitante presente proposiciones.
- b)** No se cuente como mínimo con una proposición susceptible de análisis técnico.
- c)** Cuando la totalidad de las proposiciones obtengan evaluación técnica no favorable.
- d)** Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos solicitados en la documentación legal.
- e)** Los precios de los bienes sean superiores al presupuesto establecido por la Coordinación Editorial posterior a la Oferta Subsecuente de Descuento.
- f)** Cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de adquirir los bienes o que de continuarse con el procedimiento se pudiera causar daño o perjuicio a la Conaliteg.

6. Contenido de las proposiciones.

6.1 Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado por medio electrónico a través de CompraNet los documentos de sus proposiciones los cuales se deben elaborar en los términos siguientes:

- a)** Por escrito, en papelería membretada del licitante, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras.



- b) Ser claros y no establecer condición alguna ni emplear abreviaturas innecesarias o sin identificación.
- c) Cada documento indicará el número de esta licitación, fecha y lugar de expedición, firmados autógrafamente e indicaran el nombre de la persona legalmente facultada para ello, según lo manifestado en el formato de personalidad jurídica del licitante.
- d) Foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, para lo cual deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presenten.

6.2. Los documentos legales deberán entregar en sobre cerrado por medio electrónico conforme a lo solicitado en el numeral **6.5.1.**

La propuesta técnica y la propuesta económica se entregarán en sobre cerrado por medio electrónico que contendrá lo indicado en el punto **6.5.2** y **6.5.3**, en archivos con terminación PDF o, en su defecto, en archivos de imagen tipo JPG o GIF.

6.3. Los licitantes deberán concluir el envío de propuestas antes de la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el punto 3.2.

6.4. Al ser una licitación electrónica, los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones a través de CompraNet y la documentación requerida en esta convocatoria, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Conaliteg, lo anterior, conforme al numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”.

En cumplimiento al numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet” en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a CompraNet o a la Conaliteg no sea posible iniciar o continuar con el acto que se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

Para el supuesto referido en el párrafo anterior, la Conaliteg podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la Conaliteg.

6.5. Documentos que integran la propuesta.



6.5.1. Documentación legal y administrativa:

- a) Escrito de acreditamiento de personalidad jurídica según lo establecido en el **Anexo XII. (Formato de presentación obligatoria).**
- b) Los licitantes que deseen ser sujetos a los beneficios de las MIPYMES deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad** en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa el estrato al que pertenece dentro de las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 del Reglamento de acuerdo al **Anexo XIII: MIPYMES (Formato de presentación opcional).**
- c) Escrito en el que manifieste el representante legal la empresa o persona física licitante, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse en nombre de su representada. Para la cual deberá requisitar íntegramente el formato **Anexo XIV: Escrito de facultades (Formato de presentación obligatoria).**
- d) Manifestar bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana y los bienes cuentan con el grado de contenido nacional del 65%, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, y 35 de su Reglamento, según lo establecido en el **Anexo XV: Carta de Integración Nacional. (Formato de presentación obligatoria).**
- e) Escrito en el que manifieste el representante legal de la empresa o persona física licitante, **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra dentro de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Para lo cual deberá requisitar íntegramente el **Anexo XVI: Carta de no encontrarse bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de La Ley. (Formato de presentación obligatoria).**
- f) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el representante legal de la empresa o persona física licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Conaliteg, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Deberá llenar íntegramente el **Anexo XVII: Carta de integridad (Formato de presentación obligatoria).**

Para el caso de participación conjunta al amparo del artículo 34 de la Ley, los incisos a, c, d, e o f deberán presentarlos cada uno de los licitantes que integren el convenio.

El incumplimiento de cualquiera de los incisos a), c), d), e) o f) es causal de desechamiento.

6.5.2. Propuesta Técnica.

Deberá ser entregada dentro del sobre cerrado por medio electrónico y deberá contener la información y documentación siguiente:



- a) Es obligatorio que contenga, número de las partidas en las que desean participar y cuenten con la capacidad de producción comprobada y las características técnicas de acuerdo a lo señalado en los **Anexos I y II** de esta convocatoria. **(Formato de Presentación Obligatoria).**

En la propuesta técnica se deberán entregar los siguientes documentos:

- 1) **Anexo III.** Escrito de Compromisos Técnicos **(Formato de presentación obligatoria).**
- 2) **Anexo IV.** Escritos de Garantía de Suministro de Insumos Básicos de adhesivos, tintas y cajas **(Formato de presentación obligatoria)**; atendiendo los requisitos del Anexo IV.
- 3) **Anexo V.** Escritos de Garantía de Suministro de Insumos Básicos de papel y cartulina, así como cronograma de entregas de los mismos (Formato de presentación obligatoria); atendiendo los requisitos del anexo V.
- 4) **Entrega de muestras** El licitante se compromete a entregar muestras del papel y cartulina con el que cuenta o que le será suministrado por sus proveedores para la producción de las partidas en las que desea participar, en el periodo comprendido desde la junta de aclaraciones y hasta un día antes de la entrega de propuestas a las 11:00 hrs. (el horario de entrega será en días hábiles de 9:00 a 17:00 hrs) en las instalaciones de la Conaliteg en la Subdirección de Producción Externa, bajo las siguientes indicaciones:

Tipo de papel	Muestras a entregar
offset de 68 grs.	30 hojas tamaño carta
Cartulina 8 pts.	5 piezas de cartulina de 58 x 88 cm

El licitante debe incluir en su documentación el comprobante de la entrega de muestras, debidamente sellado por la Subdirección de Producción Externa.

Las muestras deben estar debidamente identificadas para ser sometidas a las pruebas establecidas en las fichas técnicas incluidas en el **Anexo VII.** Muestras de presentación obligatoria. La no presentación de la totalidad de las muestras es causal de desechamiento. Asimismo, deberá presentar la ficha técnica emitida por el fabricante de papel.

Se analizarán las muestras de papel y cartulina que presenten los licitantes, siendo solventes aquellas proposiciones que acrediten el cumplimiento de las especificaciones de las fichas técnicas de papel y cartulina establecidas en el **Anexo VII.**



El proveedor del insumo tanto de papel y cartulina, deberá manifestar que el insumo que entregará al licitante adjudicado será igual al presentado en las muestras.

El licitante deberá garantizar que se utilice un mismo tipo de papel y cartulina en cada ejemplar; es decir, que cada ejemplar contenga el insumo del mismo fabricante, del mismo gramaje y de las mismas características para su producción.

El licitante deberá entregar carta del fabricante o distribuidor del papel y cartulina en la que se manifieste que cuenta con la disponibilidad necesaria y que será entregada al licitante sin condición alguna.

La presentación de las muestras es obligatoria.

- 5) **Anexo VIII.** Lista detallada de la maquinaria con que cuenta **(Formato de presentación obligatoria).**
 - 6) **Anexo IX.** Programa de producción tanto en formato PDF como en archivo Excel, **(Formato de presentación obligatoria)**
- b) Escrito en el que el licitante manifieste que los bienes que entregará en caso de ser adjudicado tendrán una garantía de mínimo tres años contra defectos de producción como consecuencia de los insumos utilizados y contra cualquier tipo de vicios ocultos, en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. **(Formato de presentación obligatoria).**
 - c) Escrito en formato libre en papel membretado de la empresa licitante, mediante el cual manifieste que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega satisfactoria de los bienes. **(Formato de presentación obligatoria).**

El incumplimiento de la información solicitada en cualquiera de los incisos a), b) o c) es causal de desechamiento.

6.5.3. Propuesta Económica.

Deberá ser entregada dentro del sobre cerrado por medio electrónico en idioma español y deberá contener la información y documentación siguiente:

- a) Escrito en papel membretado de la empresa o persona física licitante, firmado en todas sus hojas por el representante legal que manifieste número de partida, en la que deseen participar y cuenten con la capacidad de producción comprobada descripción de los bienes, precio unitario y total de la propuesta económica, así como la manifestación de que los precios serán fijos, firmes y en moneda nacional, **Anexo XVIII: Propuesta Económica. (Formato de presentación obligatoria).**



- b) Las propuestas económicas deberán presentarse con dos decimales en su precio unitario y en su precio total.
- c) Los errores aritméticos de las partidas serán rectificadas de la manera siguiente; si existiera discrepancia entre el precio unitario y el total, **prevalecerá el precio unitario** y el total será corregido. Cuando la Conaliteg detecte un error de cálculo en alguna propuesta podrá llevar a cabo su rectificación si no implica la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. Si algún licitante no aceptase lo antes expuesto, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

El incumplimiento de la información solicitada en cualquiera de los incisos a) o b) es causal de desechamiento.

7. Inconformidades.

En contra de los actos y resoluciones de la Conaliteg, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley. Las inconformidades podrán presentarse en el domicilio del Órgano Interno de Control de la Conaliteg, ubicado en el segundo piso de Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P.01000; o en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

Los licitantes podrán presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Conaliteg, ubicado en Rafael Checa número 2, segundo piso, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, establecido en el “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”

Asimismo, los licitantes podrán ingresar a la Ventanilla Única Nacional del Sistema de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga www.gob.mx/sfp, esto con la finalidad de contestar el cuestionario para evaluar a los funcionarios que participaron en esta licitación.

8. Otros participantes

Podrán participar en calidad de observadores en los actos públicos de la licitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su



asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en los términos del artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley.

9. **Transparencia.**

En base al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción emitido por la Secretaría de la Función Pública, la Conaliteg promueve la transparencia y el combate a la corrupción, en el ámbito de las contrataciones para adquisiciones, por lo que los licitantes deberán presentar el **Anexo XXII “Encuesta de Transparencia”** con el propósito de determinar por procedimiento, el nivel de transparencia con el que son llevados a cabo.

Para lo cual los licitantes deberán entregar al final del proceso licitatorio en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 o a través de CompraNet en la página electrónica www.compranet.gob.mx o al correo electrónico de la Conaliteg adquisiciones@conaliteg.gob.mx.

ING. ALAIN RÍOS ISLAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES